



## SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 13 de septiembre de 2016.  
Ref.SC/OFI/0434/2016

Licenciado  
Francisco Rubén Alvarado Fuentes  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos  
Presidencia de la República  
Presente.

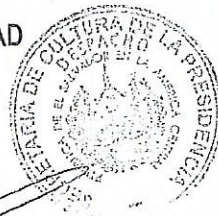
Estimado Licenciado Alvarado:

Me complace dirigirme a usted en esta oportunidad, para exponerle que en virtud a lo prescrito en el artículo cincuenta y uno de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador que literalmente dice **"El Órgano Legislativo reconocerá por Decreto la calidad de Monumento Nacional; la de Centro Histórico, Área, Zona, Sitio, Lugar, Conjunto Cultural o Histórico"**, esta Secretaría le solicita muy respetuosamente, que se continúe con la gestión del reconocimiento por parte de la Honorable Asamblea Legislativa, como Conjunto Histórico al sector denominado como **Conjunto Histórico de la Colonia Flor Blanca**.

Se anexa un original del proyecto de Decreto Legislativo, así como la fotocopia de la descripción técnica del lugar y del informe técnico emitido por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural.

Agradeciendo de antemano su invaluable atención a la presente, le saludo.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



  
M. Ed. Silvia Elena Regalado Blanco  
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA JURIDICA
Recibió: <i>Susana Olafinez</i>
Fecha: <i>22/9/2016 2:00 pm</i>



San Salvador, 6 de enero de 2017.

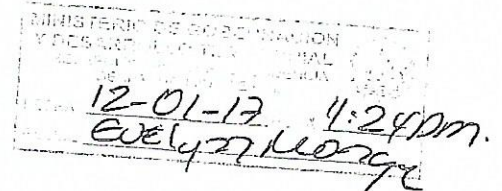
**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo que comprende el **Reconocimiento y la Declaratoria como "Conjunto Histórico", el Sector de la Colonia Flor Blanca, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador;** lo que conlleva el propósito de generar un instrumento a través del cual se garantice su conservación, protección y salvaguarda, en consideración a que posee valores culturales como los de antigüedad, autoría, autenticidad, estético-arquitectónico, histórico, simbólico, social, tecnológico y urbano; mismos que justifican su permanencia en el tiempo para el disfrute de las futuras generaciones y que forme parte integrante del Tesoro Cultural Salvadoreño y es que el artículo 51, inciso segundo de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, establece que el Órgano Legislativo reconocerá por Decreto la calidad, entre otras, de Conjunto Cultural o Histórico. Igualmente el artículo 10, numeral 5) del Reglamento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, define lo que técnicamente se entiende como Conjuntos Históricos. Es en este sentido, que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, teniendo como base el informe técnico y la delimitación emitida por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, ha tenido a bien recomendar que se reconozca y declare como Conjunto Histórico, a los inmuebles identificados en el sector que se denomina como Conjunto Histórico de la Colonia Flor Blanca, siendo ello el propósito del proyecto en comento; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,**  
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

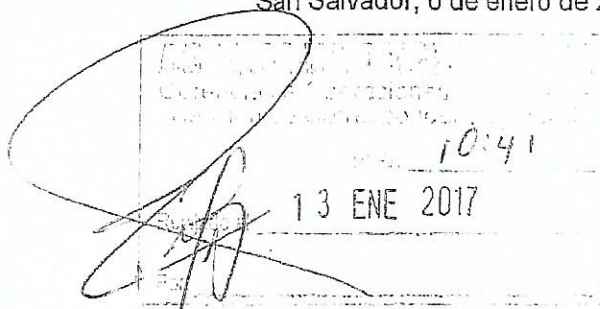
**LICENCIADO**  
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,**  
**MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL,**  
**E.S.D.O.**





San Salvador, 6 de enero de 2017.

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.



Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, de conformidad a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, en razón que el mandatario de la República ha tenido a bien otorgar la Iniciativa de Ley, a través de la suscrita, acerca del Proyecto de Decreto Legislativo que comprende el **Reconocimiento y la Declaratoria como "Conjunto Histórico", el Sector de la Colonia Flor Blanca, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador**; lo que conlleva el propósito de generar un instrumento a través del cual se garantice su conservación, protección y salvaguarda, en consideración a que posee valores culturales como los de antigüedad, autoría, autenticidad, estético-arquitectónico, histórico, simbólico, social, tecnológico y urbano; mismos que justifican su permanencia en el tiempo para el disfrute de las futuras generaciones y que forme parte integrante del Tesoro Cultural Salvadoreño y es que el artículo 51, inciso segundo de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, establece que el Órgano Legislativo reconocerá por Decreto la calidad, entre otras, de Conjunto Cultural o Histórico. Igualmente el artículo 10, numeral 5) del Reglamento de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, define lo que técnicamente se entiende como Conjuntos Históricos. Es en este sentido, que la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, teniendo como base el informe técnico y la delimitación emitida por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural, ha tenido a bien recomendar que se reconozca y declare como Conjunto Histórico, a los inmuebles identificados en el sector que se denomina como Conjunto Histórico de la Colonia Flor Blanca, siendo ello el propósito del proyecto en comento.

En base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

A handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be "Ana Daysi Villalobos Membreño".

**ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,**  
Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial,  
Encargada del Despacho.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

## SEGUNDA VERSIÓN

# LECTURA Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 81 DEL 18 DE ENERO DE 2017.

# A

- 1A.- Iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Agricultura y Ganadería, en el sentido se autorice al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Agricultura y Ganadería, para que transfiera en calidad de donación y de manera irrevocable, a favor de la municipalidad de Cacaopera, un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio San José, de la Villa de Cacaopera, departamento de Morazán.

Pasa a la Comisión: Legislación y Puntos Constitucionales

- 2A.- Iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda, en el sentido se autorice al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, la suscripción de un Convenio de Financiación con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), hasta por un monto de US\$13,890,000.00, recursos que se destinarán para financiar el “Programa Nacional de Transformación Económica Rural para el Buen Vivir-Rural Adelante II”.

Pasa a la Comisión: Hacienda y Especial del Presupuesto

- 3A.- Iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda, en el sentido se autorice al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), para que pueda donar en forma gratuita, simple e irrevocable, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en lo que corresponde a la Presidencia de la República, un inmueble de naturaleza urbana, situado en Alameda Manuel Enrique Araujo, calle y pasaje Senda Florida Sur, municipio y departamento de San Salvador.

Pasa a la Comisión: Legislación y Puntos Constitucionales

- 4A.- Iniciativa del Diputado Ernesto Muyschondt, en nombre de la Asociación Fe y Acción, en el sentido se exonere del pago de impuestos que pueda causar el evento denominado “Luis Bravo’s FOREVER TANGO”, a favor de dicha Asociación, a realizarse el 30 y 31 de marzo del presente año.

Pasa a la Comisión: Hacienda y Especial del Presupuesto

---





ASAMBLEA LEGISLATIVA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR

- 5A.- Iniciativa del Presidente de la República por medio de la Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial, Encargada del Despacho, en el sentido se reconozca y declare como "Conjunto Histórico", el sector de la Colonia Flor Blanca, ubicado en el municipio y departamento de San Salvador.

Pasa a la Comisión: Cultura y Educación

- 6A.- Iniciativa de Diputados del Grupo Parlamentario del FMLN, en nombre de diferentes federaciones de pesca artesanal, en el sentido se apruebe Ley General de Ordenación, Promoción y Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura.

Pasa a la Comisión: Agropecuaria

- 7A.- Iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda, en el sentido se autorice al Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), para que pueda donar en forma gratuita, simple e irrevocable, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en los que corresponde a la Presidencia de la República, un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Urbanización Escalón, La Montaña, situado a inmediaciones de la Colonia Escalón, municipio y departamento de San Salvador.

Pasa a la Comisión: Legislación y Puntos Constitucionales

- 8A.- Iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el sentido se reforme la Ley Orgánica de Aviación Civil.

Pasa a la Comisión: Obras Públicas, Transporte y Vivienda

- 9A.- Iniciativa de varios Diputados, en el sentido se declare al "Noticiero Teleprensa de El Salvador", "Distinguido Noticiero de El Salvador".

Pasa a la Comisión: Cultura y Educación

---